

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.729 · 1983

SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 10 de febrero de 1983 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salud Pública

Ley 22.729

APROBACION DE UN SUPLEMENTO DE LA FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA.

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase como parte integrante del texto de la Farmacopea Nacional Argentina - Sexta Edición (Codex Medicamentarius Argentino), aprobada por Ley N. 21.885, el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos y Radioesterilización, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Declárase de uso obligatorio en todas las fábricas, establecimientos asistenciales, públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, laboratorios, droguerías y farmacias que manipulen o expendan radiofármacos, manipulen elementos radiactivos o empleen elementos, drogas o medicamentos radioesterilizados, el Suplemento sobre Radiactividad, Radiofármacos o Radioesterilización aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Decláranse aplicables al Suplemento que por la presente ley se aprueba, las disposiciones contenidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N. 21.885.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente fijará la fecha de iniciación de la vigencia en todo el país del Suplemento mencionado.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE - Rodríguez Castells. ALFREDO JOSE BANDONI FRANCISCO CRUZ MATEO CHEKHERDEMIAN ENRIQUE MARCOS VILLA

ANEXO A: FARMACIAS-FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA COMISION PERMANENTE DE LA FARMACOPEA ARGENTINA ANEXO NO MEMORIZABLE

SUPLEMENTO NO MEMORIZABLE



VEREDICTA LEYES

Salud Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).